



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE PARA EL PERÍODO 2016-2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 259

Santiago, 20 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.360, de 29 de Noviembre de 2013; que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 504, de 23 de Junio de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa integrantes del Consejo de la Sociedad Civil; en el Decreto N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 1.360, de 29 de noviembre de 2013, este ente fiscalizador, aprobó el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, en razón de lo señalado en el artículo 70 de la Ley N° 20.500, sobre asociaciones y Participación Ciudadana que dispone: *“Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia. Las modalidades de participación que se establezcan deberán mantenerse actualizadas y publicarse a través de medios electrónicos u otros.”*
2. Que, a través de la resolución exenta N° 504/2014, dictada por esta Superintendencia, se designó a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto las resoluciones que ahí se indican.
3. Que, cumplido el plazo de dos años de duración de las personas designadas para integrar el Consejo de la Sociedad Civil, el Superintendente del Medio Ambiente decidió abrir un periodo de postulación para el periodo 2016 al 2018.
4. Que, dicho período de postulación fue informado mediante la publicación del respectivo aviso en el diario El Mercurio, el día 31 de enero de 2016, por medio del cual se dieron las directrices necesarias a las diversas instituciones y organizaciones que pretendieran postularse como miembros integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. Que, cumplido el plazo dispuesto por este ente fiscalizador para presentar los antecedentes necesarios para postular al Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente, corresponde que el Superintendente proceda a nombrar a los integrantes que lo constituirán durante el período 2016-2018

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNESE a las instituciones y organismos, así como a los Consejeros Titulares y Suplentes de cada una de ellas, que a continuación se indican, como miembros integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia del Medio Ambiente para el período 2016-2018, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del reglamento que lo rige, cuya conformación es la que sigue:

A) Representantes de gremios u organizaciones empresariales del país:

i) Asociación Gremial de Generadoras de Chile, RUT N° 65.037.657-9, que designó como Consejero Titular a don Jaime Espinola Flores, y en calidad de Consejero Suplente a don Jorge Gómez Lechptois.

ii) Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos, que designó como Consejera Titular a doña Keyla Majluf Rivera, y en calidad de Consejero Suplente a don Fernando Uribe Díaz.

B) Representante de centros de estudios que se ocupen de materias que tengan relación con la protección del medio ambiente, y que no pertenezcan ni formen parte de instituciones de educación superior:

i) Centro de Estudios Públicos, RUT N° 70.649.100-7, que designó como Consejero Titular a don Andrés Hernando G., y en calidad de Consejero Suplente a don Javier Israel Gallegos Saade.

C) Representante de facultades de ciencias ambientales de instituciones de educación superior:

i) Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, que designó como Consejero Titular a don Ricardo Figueroa Jara, y en calidad de Consejero Suplente a doña Paula Nieto Pino.

D) Representante de facultades o escuelas de derecho de instituciones de educación superior, que estudien o se ocupen de materias de Derecho Ambiental y/o Derecho Administrativo:

i) Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, RUT N° 72.209.700-9, que designó como Consejero Titular a Sergio Montenegro Arriagada, y en calidad de Consejero Suplente a doña Pilar Moraga Sariego.

ii) Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0, que designó como Consejero Titular a don Felipe Leiva Salazar, y en calidad de Consejera Suplente a doña Camila Boettiger Philipps.

E) Representante de organizaciones no gubernamentales cuyos fines tengan relación con la protección del medio ambiente:

i) Fundación Kennedy Chile, RUT N° 65.422.310-6, que designó como Consejero Titular a doña María Francisca Bardi Álvarez, y en calidad de Consejero Suplente a don Peter Kennedy MacGregor.

ii) Fiscalía del Medio Ambiente, RUT N° 74.494.800-2, que designó como Consejero Titular a don Ezio Costa Cordella, y en calidad de Consejero Suplente a don Diego Lillo Goffreri.

F) Representantes de Colegios Profesionales, cuyas profesiones tengan relación con la protección del medio ambiente:

i) Colegio de Geólogos de Chile A.G., RUT N° 70.287.800-4, que designó como Consejero Titular a don Julio Monreal Urrutia, y en calidad de Consejero Suplente a doña Marta Salazar Barrera.

ii) Colegio de Ingenieros de Chile A.G., RUT N° 82.249.3000-9, que designó como Consejera Titular a doña Alejandra Avila Núñez, y en calidad de Consejera Suplente a doña Joseline Tapia Zamora.

G) Representantes de los trabajadores nombrados por una organización sindical del país:

i) Central Unitaria de Trabajadores, RUT N° 72.000.000-8, que designó como Consejeras Titulares a doña Ana María Muñoz Cáceres y a doña Laura San Martín Hernández. En tanto, designó como Consejeros Suplentes a don Alex Solís Pinto, y don Valentín Vega Martínez, respectivamente.

SEGUNDO: Se deja constancia que el presente acto administrativo no irroga gastos para la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE, REGISTRESE, Y COMUNIQUESE.


O. L. F. A. S. C.


CRISTIAN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE


DISTRIBUCIÓN:

- Asociación Gremial de Generadoras de Chile, RUT N° 65.037.657-9, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, oficina N° 1803, comuna de Las Condes, región Metropolitana.
- Asociación Gremial de Industriales Pesqueros y Cultivos Marinos, con domicilio en Avenida Las Industrias N° 11900 comuna de Caldera, región de Atacama.
- Centro de Estudios Públicos, RUT N° 70.649.100-7, con domicilio en calle Monseñor Sótero Sanz N° 162, comuna de Providencia, región Metropolitana.
- Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, con domicilio en calle Edmundo Larenas N° 234, comuna de Concepción, región del Bío-bío.